

SeInProDat

Seguridad Informática y Protección de Datos

Asesoría Informática

SeInProDat Asesores, S.L. es una asesoría informática especializada en la aplicación de medidas, tanto Técnicas como Jurídicas, para la adecuación y cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) y la Ley de los Servicios de la Sociedad de la Información (LSSI).

Presupuestos personalizados, ajustados a las características de su empresa.

Consúltenos sin compromiso.

SeInProDat

SeInProDat Asesores, S.L.
C/Espronceda 353, 1ª-3ª, 08027 - Barcelona
www.seinprodat.net
E-mail: seinprodat@seinprodat.net
Teléfono: 93 408 77 10
Fax: 93 396 97 23

¿Qué es la Ley Orgánica de Protección de Datos?

La principal finalidad de la LOPD es la de proteger los derechos fundamentales dentro de la esfera personal como son el derecho al honor, la intimidad personal y la propia imagen de todas las personas físicas.

Por lo tanto la LOPD, con el objeto de garantizar los derechos indicados, limita el uso de la informática y otras técnicas y medios de tratamiento automatizado de los datos de carácter personal dentro del tráfico mercantil.

¿Qué se consideran datos de carácter personal?

Cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables. Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, susceptible de recogida, registro, tratamiento o transmisión concerniente a una persona física identificada o identificable.

¿A quienes afecta la regulación de esta Ley?

Toda entidad, bien sea persona física (autónomo) o jurídica (sociedad) que mantenga y trate datos de carácter personal como son una relación de clientes, proveedores, pacientes, asegurados, etc., ya sea en un sistema informático o en soporte papel, está obligada al cumplimiento de la LOPD 15/1999.

No se debe caer en el error, muy común, de pensar que la ley no nos afecta confundiendo las entidades con las que se realizan las operaciones mercantiles y el contenido de los datos tratados, donde con toda seguridad se incluyen listados de personas de contacto, es decir, datos de carácter personal.

¿Qué es la Ley de los Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (LSSI)?

Esta Ley tiene dos funciones primordiales, regula todos los requisitos y obligaciones derivados de cualquier comunicación comercial y contratación vía electrónica, además de páginas Web y otros servicios de Internet, todo ello dentro del tráfico mercantil, y garantiza los derechos de los usuarios frente a la utilización de dichos medios.

¿Qué niveles distingue la LOPD?

Dependiendo de su mayor o menor trascendencia e injerencia dentro del ámbito de la esfera personal, estos se dividen en tres niveles:

Nivel Básico: Nombres, apellidos, D.N.I., dirección, etc.

Nivel Medio: Hacienda Pública, servicios financieros, infracciones administrativas o penales, etc.

Nivel Alto: Datos policiales, salud, ideología, afiliación sindical, religión, origen racial o étnico y vida sexual.

¿Qué principales obligaciones nos exige la ley?

-Inscripción de los ficheros automatizados y documentales (soporte papel) en el Registro de la Agencia de Protección de Datos.

-Elaboración del Documento de Seguridad donde se reflejan las medidas, tanto técnicas como organizativas, a adoptar dependiendo del nivel de seguridad que nos afecte.

-Regularización de contratos con terceros que accedan y/o traten los datos del Fichero, como son la gestoría (para la gestión de nóminas), empresa de soporte informático, etc.

-Deber de informar a los afectados sobre la finalidad de sus datos y sus derechos de acceso, rectificación y cancelación.

¿Qué servicios ofrecemos para su regularización?

-Auditoria Jurídico-Técnica para la elaboración de un Informe que reflejará su situación actual dentro del ámbito normativo de la LOPD y LSSI.

-Inscripción de los Ficheros existentes, tanto documentales como automatizados, en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos (LOPD).

-Comunicación al Registro Mercantil del nombre de Dominio (LSSI).

-Adaptación al ámbito normativo de la LOPD y LSSI.

-Elaboración del Documento de Seguridad (LOPD).

-Auditorias y controles periódicos (LOPD y LSSI).

-Jornada Informativa a empleados, colaboradores, etc.

¿Porqué les recomendamos que se regularicen en el cumplimiento de dicha Ley?

Porque la legislación actual obliga a ello y por tanto tienen el deber legal.

Porque la gran mayoría de las empresas incumplen la normativa actual y fruto de ello se derivan sanciones desproporcionadas.

A título de ejemplo les indicamos las infracciones más comunes que suelen cometer el 90% de las empresas:

-No inscripción en el registro: Multa de 601,00 a 60.101,21 €

-No proporcionar la información a los afectados en la recogida de datos: Multa de 601,00 a 60.101,21 €

-No realización del documento de seguridad: Multa de 60.101,21 a 300.506,05 €

-No realización de contrato de prestación de servicios con gestoría: Multa de 300.506,05 a 601.012,10 €

Teniendo en cuenta que las sanciones son acumulativas, este ejemplo llevado a sus últimas consecuencias podría motivar una sanción global equivalente a 361.809,26 €/aprox. -60 millones ptas- en su versión más tenue y de 1.021.720,60 €/aprox. -170 millones ptas- en su versión más agravada.

Porque cumpliendo la normativa evitan hipotéticas y futuras denuncias en la Agencia, pensemos que siempre puede haber un error en el tratamiento por parte de cualquier usuario.

Depura y delega responsabilidades en todos los usuarios que manipulan el fichero (empleados, colaboradores, asesoría, etc.).

Por razones organizativas, ya que la regularización conlleva optimizar sus recursos y por tanto una mayor eficacia del sistema de trabajo.

Para la extinción del riesgo que supone la posibilidad que un cliente despechado o un trabajador conflictivo puedan promover una denuncia ante la Agencia, la cual podría provocar una inspección en su empresa.